

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
9-6-932	63,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,00	9-6-932	91,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
9-6-932	63,00	» E, de 25.000 » »	63,00	9-6-932	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	92,00
9-6-932	63,25	» D, de 12.500 » »	63,00	9-6-932	91,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,00
9-6-932	64,50	» C, de 5.000 » »	63,50	9-6-932	91,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,00
9-6-932	64,50	» B, de 2.500 » »	63,50	9-6-932	91,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,00
9-6-932	64,50	» A, de 500 » »	63,50	9-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,00
9-6-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	9-6-932	92,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-6-932	75,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,25	9-6-932	77,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
8-6-932	75,75	» E, de 12.000 » »	75,25	9-6-932	77,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,75
6-6-932	76,00	» D, de 6.000 » »	76,75	9-6-932	77,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,75
8-6-932	77,00	» C, de 4.000 » »	76,75	9-6-932	77,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,75
9-6-932	78,86	» B, de 2.000 » »	78,50	9-6-932	77,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,75
8-6-932	78,00	» A, de 1.000 » »	78,50	9-6-932	77,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,75
27-5-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-6-932	77,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-6-932	73,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
9-6-932	73,25	» D, de 12.500 » »		28-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-6-932	73,25	» C, de 5.000 » »		9-6-932	66,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-6-932	73,25	» B, de 2.500 » »		9-6-932	66,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,25
9-6-932	73,25	» A, de 500 » »		8-6-932	67,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,25
				9-6-932	68,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,25
				9-6-932	68,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,25
				9-6-932	68,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,25
				9-6-932	68,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		28-1-932	76,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		7-6-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		8-6-932	77,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		9-6-932	77,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		9-6-932	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,50
				9-6-932	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,50
				9-6-932	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,50
				9-6-932	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-5-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-6-932	81,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-6-932	80,50	» E, de 25.000 » »		7-6-932	81,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-6-932	80,40	» D, de 12.500 » »		9-6-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
8-9-932	80,00	» C, de 5.000 » »	80,00	9-6-932	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,50
8-6-932	80,00	» B, de 2.500 » »	80,00	9-6-932	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
8-6-932	80,00	» A, de 500 » »	80,00	9-6-932	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,50
				9-6-932	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-1-932	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-6-932	91,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8-6-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		8-6-932	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	91,25
7-6-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	8-6-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,50
8-6-932	91,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	91,00	8-6-932	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,50
7-6-932	92,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,00	9-6-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,50
				9-6-932	91,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Física y Química vacantes en las Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Alcoy, Cartagena, La Laguna, Las Palmas, Soria, Mahón, Orce, Maragall (de Barcelona) y Cervantes (de Madrid), y agregadas de Ceuta, Cuevas de Almanzora, Elche, Huesca, Orihuela y Santa Cruz de la Palma (turno libre).

De acuerdo con lo ordenado en la disposición ministerial publicada en la Gaceta de 27 de Mayo pasado, página 1.487, se convoca a los señores opositores para empezar los ejercicios el día 6 de Julio, a las tres y media de la tarde, en el aula núm. 9 de la Facultad de Ciencias.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 16 de Junio por la mañana, en la Secretaría de la misma Facultad.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, E. Moles.

Tribunal de oposiciones a Cátedras de Agricultura (turno de auxiliares), vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Figueras, Teruel y Torosa, anunciadas por Orden ministerial de 8 de Septiembre próximo pasado, Gaceta del 15, así como de sus agregadas de los Institutos de Osana, Vigo y Zafra, que lo fueron por Orden de 13 de Mayo pasado.

La Presidencia del mismo ha resuelto convocar a los opositores admitidos en la actualidad y a cuantos lo sean en lo sucesivo hasta el comienzo de los ejercicios de dicha oposición, a fin de que concurren el día 6 de Julio próximo venidero, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala segunda del pabellón Valdecilla, de la Universidad Central, para dar comienzo a los oportunos ejercicios y operaciones preliminares de los mismos, según dispone el artículo 17 del Reglamento de oposiciones a Cátedras vigente.

Al propio tiempo significa que el oportuno cuestionario estará a la disposición de dichos opositores el día 16 del mes corriente, en dicho local y horas reglamentarias de oficina.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Presidente, Miguel Benloch.

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión gestora, en sesión de 26 de Mayo último, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1932 el suministro de telas y ropas para camas y vestuario, cuyo importe se ha calculado en 166.168,10 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las doce de la mañana,

en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado gestor en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa la cantidad de 5.308,46 pesetas y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costa del licitador por el Decano accidental del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la subasta, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Beneficencia, Negociado segundo.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará separadamente al mismo tiempo que la proposición el resguardo de depósito constituido y exhibirá su cédula personal corriente.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

El contratista se obliga a entregar en los Establecimientos las telas y ropas mencionadas en las relaciones del expediente de subasta.

El plazo para verificar dichas entregas será el de sesenta días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindirá el contrato con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

Las telas y ropas serán iguales a las muestras que obran en la Sección de Beneficencia, Negociado de Subastas.

La admisión de ellas se verificará previo reconocimiento de los Peritos que, a petición obligatoria de los Directores de los Establecimientos, designe la Cámara Oficial de Comercio

de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir las telas y ropas las condiciones prevenidas, a juicio del Director del Establecimiento y Peritos designados, serán desechadas y se rescindirá también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si en cada Establecimiento fuesen desechadas en cantidad equivalente hasta el 40 por 100 del importe del suministro, se recibirán las que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente acta, quedando obligado *ipso facto* el contratista a reponer aquéllas en el irrevocable plazo de los veinte días siguientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridas por los Directores, quien deducirá el exceso de coste, si lo hubiera, del importe de la factura de las que fueron admitidas.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria provincial en tres plazos mensuales, contados desde la fecha de recepción.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto durante dicho término de veinte días, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la indicada Sección de Beneficencia.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y con la siguiente inscripción en el sobre.

“Proposición para optar a la subasta del suministro de telas y ropas.”

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID por el que la excelentísima Comisión gestora de esta Diputación saca a pública subasta el suministro de telas y ropas para cama y vestuario con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el actual año económico, se compromete a entregar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras (aquí, si no se hace baja, se agregará “aceptando los precios de las relaciones del expediente”, y si se hace beneficio se dirá: “haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de las relaciones del expediente”, expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—575

PARQUE DE EJERCITO NUMERO I

Necesitando adquirir este Parque maderas, hierros, drogas, bronce fundido en piezas varias y demás materiales para la recomposición del material del Regimiento de Artillería a caballo, se abre concurso para el suministro de dicho materiales a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 30 del actual en la oficina del Detall, donde estarán a su disposición la relación de los materiales que se necesitan para dicha recomposición de diez a doce de la mañana.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Jefe del Detall, Mariano Delgado.

S—575

**JUNTA ADMINISTRATIVA
DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE**

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden del puerto de la Estaca a San Salvador, por Valverde, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 557.875,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, el abono de las obras ejecutadas en tres anualidades, a partir del actual, y la fianza provisional el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuya fianza deberá ingresarse en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio, a las diez y siete horas en el domicilio de esta Junta ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta en los días y horas hábiles de oficina; la proposición se presentará en pliego cerrado en papel sellado de la clase sexta y ajustándose al modelo adjunto.

Las entidades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden del puerto de la Estaca a San Salvador por Valverde, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada

por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden del puerto de la Estaca a San Salvador, por Valverde.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de esta capital dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción y del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifiquen el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato del trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiente a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de

facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

7.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del uno treinta por ciento (1,30 por 100).

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valorada a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos en la forma siguiente: pesetas 185.958,46 en el actual ejercicio, 185.958,46 en el de 1933 y el resto o sea 185.958,47 pesetas, en el de 1934. El contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma de la que correspondiere en cada ejercicio, según lo detallado anteriormente; sin embargo, si durante el ejercicio actual la obra ejecutada fuese inferior a la que corresponde a la anualidad, el crédito correspondiente a la diferencia no se extinguirá y será acumulado al crédito o anualidad de 1934 para el abono de ambas partes en el mismo año.

10.º En cumplimiento del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que se citan en dicha disposición.

11.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre el retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

12.º En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los de la contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

S—567

CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos de penetración de los kilómetros 1 al 3.164 de la carretera de tercer orden

de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Arafo, cuyo presupuesto asciende a 59.439,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de 1.783,17 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.
S—563

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de penetración de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, cuyo presupuesto asciende a pesetas 76.770,32, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de 2.303,11 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA

del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.
S—564

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de penetración de los kilómetros 0 al 3,942,60 de la carretera de tercer orden de Bajamar a la Punta del Hidalgo, cuyo presupuesto asciende a 77.116,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de 2.313,51 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.
S—565

Hasta las diez y nueve horas del día 11 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de penetración de los kilómetros 6-7-19-

20 y 21 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 95.538,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año, siendo la fianza provisional de pesetas 2.866,17.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

del 7) y en el pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.
S—566

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las diez y nueve horas del día 14 de Julio próximo se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, por Puntallana y San Andrés y Saucos, trozo cuarto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.204.636,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta y seis meses, el abono de las obras ejecutadas en cuatro anualidades, a partir de la actual, y la fianza provisional el 2 por 100 del importe de presupuesto de contrata, cuya fianza deberá ingresarse en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Julio, a las diez y siete horas en el domicilio de esta Junta ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta en los días y horas hábiles de oficina; la proposición se presentará en pliego cerrado en papel sellado de la clase sexta y ajustándose al modelo adjunto.

Las entidades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al

cumplimiento del Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928. Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, por Punta Llana y San Andrés y Sauces, trozo cuarto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Barlovento, por Punta Llana y San Andrés y Sauces, trozo cuarto (isla de La Palma.)

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto número 2331 de 25 de Octubre de 1930, el Cabildo insular de La Palma tendrá derecho a subrogarse, dentro del término de quince días, a contar desde la autorización de la adjudicación del remate, por el precio y demás condiciones en que se haga la adjudicación del remate en los derechos del adjudicatario, bastando para ello

comunicarlo dentro del expresado plazo a la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife. En su consecuencia, la adjudicación será provisional y no quedará firme hasta que haya expirado el repetido plazo.

3.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

4.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

5.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

6.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato del trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

8.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto número 2331 de 25 de Octubre de 1930, de los trabajos que se hayan realizado se extenderán mensualmente por el Director técnico de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife dos certificaciones: una de abono a cargo de la Junta, por valor de las cuatro quintas partes de la obra ejecutada durante el mes, y otra de abono a cargo del Cabildo de la Palma, por valor de la quinta parte restante. Ambas certifi-

caciones se abonarán con cargo a las cantidades que, según el artículo noveno del antes mencionado Real decreto, tanto el Estado como el Cabildo de la Palma se obligan a destinar para el cumplimiento del Convenio establecido en dicha disposición. Dichos abonos se efectuarán previo el descuento del 1,30 por 100.

10. El abono al Contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata y hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición novena, se efectuará con cargo a cuatro ejercicios económicos, a saber: 250.000 pesetas en el actual ejercicio; 318.212,03 pesetas en el de 1933; 318.212,04 pesetas en el de 1934; y 318.212,04 pesetas en el de 1935; el Contratista no tendrá derecho a que se le abone en cada año económico mayor suma que la que tiene asignada a tal fin, teniendo en cuenta lo detallado anteriormente; sin embargo, si durante el ejercicio actual, la obra ejecutada fuese inferior a la anualidad consignada para el mismo, el crédito correspondiente a la diferencia, no se extinguirá, y será acumulado al crédito o anualidad correspondiente a la última de 1935.

11. En cumplimiento del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen, con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan en dicha disposición.

12. El Contratista queda obligado, a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria Nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929.

13. En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones, se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, los de la Contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz. S—569

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

Cursillos de selección a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza. Tercera parte. Tribunal universitario de Madrid. Plan de trabajo.

A tenor de lo ordenado en el artículo 6.º del Decreto de 3 de Julio de 1931, estableciendo los Cursillos de selección, y de las instrucciones dadas por la Dirección general de Primera enseñanza en su circular de 18 de Abril último, el Tribunal Universitario de Madrid propone al Sr. Rector del distrito el siguiente plan de trabajo:

La tercera parte del Cursillo comenzará el día 16 del presente mes pa-

Las provincias de Ciudad Real, Guadalupe y Segovia, únicas que en la actualidad han remitido al Rectorado los expedientes de la primera y segunda parte.

Los cursillistas de Ciudad Real pasarán lista a las nueve de la mañana del 15, en la Universidad. Los de Guadalupe y Segovia (formando un grupo), el mismo 16 y también en la Universidad, pasarán lista a las once.

Los que no concurren a esta cita-ción serán eliminados.

Los cursillistas trabajarán simultáneamente en grupos aproximados de a cien.

El número total de conferencias que recibirá cada grupo será 50, a razón de dos diarias.

La duración máxima de cada conferencia será una hora, y al terminar la jornada escolar los cursillistas redactarán en el tiempo máximo de una hora, la sinopsis de cada lección.

En el tablón de anuncios de la Facultad de Filosofía y Letras, se fijará a diario el programa de lecciones teóricas y ejercicios prácticos del siguiente día.

El Tribunal propone una lista de temas que sirva de base a los trabajos del Cursillo con la elasticidad suficiente para no impedir las posibles sugerencias del Profesorado adjunto, constituido por Catedráticos de las Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras, Derecho, Medicina y Farmacia y por otras personalidades de destacada competencia que se ha estimado útil incorporar a la labor docente del Cursillo en vista de los fines de orientación cultural y pedagógica que se pretende conseguir.

En previsión de posibles contingencias en el transcurso de los trabajos, el Tribunal delega en el Presidente todas sus atribuciones para proponer la sustitución de personas o temas cuando por cualquier circunstancia no pudiera cumplirse en un momento del Cursillo el plan trazado con anterioridad.

Índice de materias que se acompaña.

Ciencias.

1. Aspectos más interesantes de la Química en la Escuela.
 2. Estado actual de la teoría de la evolución.
 3. Formación geológica de la Península Ibérica.
 4. Problemas fundamentales de la agricultura en España.
 5. Teoría de las ondas eléctricas; sus aplicaciones.
- Estas materias se desarrollarán en diez lecciones.

Filosofía e Historia.

1. Fundamentos filosóficos de la Pedagogía.
 2. Valor económico del territorio español.
 3. Paisaje geográfico español.
 4. Los orígenes históricos de la España contemporánea.
 5. Biografía; su valor didáctico.
- Diez lecciones.

Arte y Literatura.

1. Los estilos históricos de la Arquitectura española.

2. Obras representativas de la Pintura universal.
 3. Obras representativas de la Pintura española.
 4. Las Artes populares en España.
 5. Elementos formativos de una antología literaria escolar.
- Diez lecciones.

Pedagogía.

1. Cómo ha de ser la nueva Escuela Nacional española.
 2. Las grandes figuras de la Pedagogía contemporánea.
 3. Intervención de la Escuela en la orientación profesional.
 4. Psicología y Pedagogía.
 5. Características esenciales de la enseñanza primaria moderna.
- Diez lecciones.

Derecho y Economía.

1. La enseñanza de la Constitución en la Escuela.
 2. La cooperación en la Escuela.
- Cuatro lecciones.

Medicina.

1. La enseñanza de la Fisiología en la Escuela.
 2. La enseñanza de la Higiene escolar.
- Cuatro lecciones.

En los días y a las horas que resulte compatible con la marcha general del Cursillo, el Tribunal organizará visitas a los Museos y Grupos escolares de esta capital.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Montepío del personal de Artillería, con domicilio en esta capital, se cita por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle de Roberto Castrovido, número 6 (antes Amor de Dios), durante el plazo de audiencia.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Secretario accidental, Fernando Gil.—Visto bueno: el Vicepresidente, Cantos.

P—293

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día de ayer para conocer en el expediente número 14 de 1932 de la Delegación de Hacienda de esta provincia, instruido por aprehensión de heroína, ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar la existencia de una falta de contrabando por la aprehensión de heroína, comprendida en el caso 8 del artículo 3.º de la ley en

relación con el artículo 11 de la misma.

Segundo. Declarar responsable de tal acto de contrabando por el concepto de autor a D. Jorge Batura Kirasa, que vivía en Madrid, Príncipe, número 18.

Tercero. Declarar que en la falta de contrabando no concurre circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad.

Cuarto. Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Quinto. Imponer como multa el triple del valor de la mercancía aprehendida, o sean 1.508,43 pesetas, y que, en el caso de insolvencia, se exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad en el término y forma establecidos por la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Sexto. Declarar el embargo de los 2.000 francos que el Juzgado especial de esta capital afirma haber sido depositados en la Caja general de Depósitos.

Séptimo. Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que, en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de procedimientos y por desconocerse el actual paradero de D. Jorge Batura Kirasa, se notifica al mismo para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole que dicho fallo de la Junta administrativa es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo central en el plazo de quince días hábiles y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

También se advierte de la obligación contenida en el artículo 102 de la vigente ley sobre el Contrabando y defraudación respecto a declaración de bienes y forma y plazo para hacerlo a los fines de aseguramiento del pago de la multa impuesta.

Madrid a 9 de Junio de 1932.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra Sanz.

P—295

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

En el expediente instruido contra D. Eduardo Soler Tormos por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes mencionado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado que en el acto de la aprehensión, fecha 18 de Marzo de 1930, dijo residir en Adrañeta, provincia de Valencia, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la mencionada multa en el plazo de quince

días, a contar del siguiente al de la inserción de esta notificación en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la multa impuesta, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el término de quince días o solicitar la condonación en igual período de tiempo y en la forma que determina el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—301

En el expediente instruido contra D. Juan Martínez García por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes mencionado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado que en el acto de la aprehensión, fecha 1.º de Octubre de 1930, dijo residir en Cartagena, calle de Sagasta, número 18, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la mencionada multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de esta notificación en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la multa impuesta ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el término de quince días o solicitar la condonación en igual período de tiempo y en la forma que determina el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—300

En el expediente instruido contra D. Antonio Martínez Salazar por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho denunciado constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes mencionado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha 18 de Junio de 1930, dijo residir en Cartagena, Gloria, número 24 (barrio del Feral), se le hace saber por medio de

la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la mencionada multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de esta notificación en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la multa impuesta, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el término de quince días o solicitar la condonación en igual período de tiempo y en la forma que determina el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—299

En el expediente instruido contra D. Sebastián Martínez Guirao por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1929, imponiéndose al denunciado antes citado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha 19 de Noviembre de 1930, dijo residir en esta provincia, término de Miranda, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la expresada multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se inserte ésta en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la imposición de la multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días o solicitar la condonación de multa en igual período de tiempo y en la forma determinada en el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—298

En el expediente instruido contra D. Juan Avilés Andújar por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes citado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha de 29 de Diciembre de 1930, dijo residir en esta provincia, término de Albata-

lia, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la expresada multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se inserte ésta en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la imposición de la multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días o solicitar la condonación de multa en igual período de tiempo y en la forma determinada en el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—297

En el expediente instruido contra D. Andrés López Monteagudo por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se declara el hecho constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndose al denunciado antes citado la multa de 25 pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo tercero de la referida disposición como sanción gubernativa con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siendo en la actualidad desconocido el domicilio del denunciado, que en el acto de la aprehensión, fecha 12 de Marzo de 1931, dijo residir en esta provincia, término de la R. de Seca, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole de la obligación que tiene de satisfacer la expresada multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se inserte ésta en el presente diario oficial, y que, de no satisfacerla en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme con la imposición de la multa, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días o solicitar la condonación de multa en igual período de tiempo y en la forma determinada en el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Murcia, 7 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—296

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. José Sudupe Ibarria, vecino de Azcoitia, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del petionario: José Sudupe Ibarria.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal que se solicita: Seis (6) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Regatas de Otzolarre y Otevari.

Término municipal en que radican las obras: Azcoitia.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 7 de Junio de 1932.
El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

P—302

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

RECTIFICACIÓN

Al insertar en la "Gaceta" del día 4 del actual el anuncio del sorteo celebrado por este Banco para amortización de cédulas hipotecarias del 5 por 100, en la página 92, columna segunda, se ha cometido el error material siguiente: Donde dice

240.471 a 50 10

debe decir:

340.471 a 80 10

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.
X—2558 (rectificado)

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Alfredo Arias Miranda, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente de Toro, Zamora (Colegio de Valladolid), Alicante (Colegio de Valencia), Ciudad Real (Colegio de Albacete), Sevilla y Bilbao (Colegio de Burgos), cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 7 de Junio de 1932.—El Decano, Presidente, Antonio Par.
X—2702

LA METALURGICA DEL COBRE Y DEL COBALTO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el 28 de Mayo del

corriente año, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 26 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local de Seguro Industrial Mercantil, calle de Fontanella, 9, segundo, Barcelona, el próximo día 27 de Junio, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre la situación económica de la Sociedad, medios para resolverla y, caso necesario, proceder a la liquidación de la misma.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas poseedores de 50 acciones, por lo menos, que las depositen en los lugares que se indican a continuación, con seis días de anticipación, por lo menos, del señalado para la Junta:

En Madrid, en la Caja social; y
En Barcelona, en las oficinas de don Juan Brosa, Fontanella, 16.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Consejo de Administración.

X—2698

UNION HARINERA, S. A.

Se anula la convocatoria de Junta general extraordinaria hecha para el día 6 de los corrientes, y se señala nuevamente, en segunda convocatoria, la misma Junta, a las once de la mañana del día 30 de Junio de 1932, en el domicilio social en Madrid, Cristóbal Bordin, 37, en la que se adoptarán acuerdos con la mayoría mencionada en el artículo 168 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Modificación de los Estatutos sociales, artículos 19, 22, 23, 33, 34, 36, 37 y 38.

Madrid, 2 de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Adalardo Pérez.
X—2701

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error de imprenta en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de esta fecha, referente al pago de los cupones de las obligaciones de esta Compañía vencidos en fin del presente mes, se hace presente a los señores portadores de obligaciones de la serie J., 5 por 100, que el descuento por impuesto sobre los cupones de dicha serie de obligaciones es de pesetas 0,85, en lugar de 0,085, como aparece en el mencionado anuncio.

Madrid, 10 de Junio de 1932.

X—2678, rectificado

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 3.900 obligaciones hipotecarias de la línea de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas, y de las 1.200 especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao que deben amortizarse, y cuyo reembolso co-

rresponde al vencimiento de 15 de Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en Madrid el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, 16.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2694

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón a las 35.227 obligaciones de tercera serie de la expresada clase, que se hallarán en circulación en 1.º de Julio de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de estas obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2695

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.002 acciones Lérida a Reus y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Agosto del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en Madrid, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Alcalá, número 16.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2696

"ASSICURAZIONI GENERALI"

D. José García Cabedo, asegurado en la Compañía "Assicurazioni Generali", declara habersele extraviado la póliza número 470.045, emitida por dicha Sociedad en 15 de Abril de 1912; y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía (rambla de Cataluña, número 18, Barcelona), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original, y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Burriana, 7 de Junio de 1932.

X—2697

COMMERCIAL UNION ASSURANCE, COMPANY LIMITED

Balanza general de esta Sociedad y sus Compañías subsidiarias en 1951.

ACTIVO	Libras	s.	d.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra.....	335.205	6	0
Idem id. id. en el Extranjero.....	524.203	10	5
Idem id. impuestos votados por el Parlamento.....	21.281	9	11
Préstamos sobre garantía personal.....	6.256	6	11
Inversiones:			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	4.991.421	10	5
Idem municipales y provinciales de Inglaterra.....	314.210	9	4
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	1.136.124	17	5
Idem provinciales id. idem.....	103.334	7	1
Idem municipales id. idem.....	399.316	13	2
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	2.232.229	4	5
Idem provinciales extranjeros.....	128.980	18	9
Idem municipales extranjeros.....	924.974	10	3
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores. En Inglaterra y Extranjero.....	9.290.233	7	9
Acciones y obligaciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros..	1.213.654	7	3
Idem id. ordinarias de ferrocarriles....	508.158	13	4
Propiedades a perpetuidad en Inglaterra y Extranjero, parte ocupada por oficinas de las Compañías y parte rindiendo producto....	2.412.062	12	7
Idem revertibles idem idem.....	340.471	0	5
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos y derechos feudales.....	65.526	15	4
Coste de negocios adquiridos, deducidos los importes separados previamente.....			
Saldo de Sucursales, Agencias y otros....	2.943.294	16	0
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	799.090	7	7
Importe debido por el Departamento vida.	33.637	1	6
Idem id. por el fondo Vida "West of England".....	154	13	6
Idem id. por el fondo "Hand-in-Hand" ...	100.000	0	0
Primas pendientes:			
Incendios.....	32.810	11	10
Marítimos.....	144.823	6	5
Accidentes.....	2.216	13	11
Intereses pendientes, dividendos y rentas, vencidos pero			

	Libras	s.	d.
no cobrados.....	11.535	6	1
Letras a cobrar.....	25.439	11	5
Caja:			
En depósito.....	983.280	3	8
En efectivo y en cuentas corrientes.....	1.938.582	10	3
	7.002.869	19	2
	32.420.030	8	9
Departamento Vida, por balance separado.....	19.454.684	8	4
West of England Life Fund, idem id.	203.202	0	9
Hand-in-Hand Fund, idem id.....	1.786.417	0	2
Union Life Fund, idem id.....	2.015.434	13	4
Liverpool Victoria Life Fund, idem id.	179.179	5	11
Edinburgh Life Fund, idem id.....	3.939.894	13	2
British General Life Fund, idem id....	953.490	17	5
	60.952.333	1	10

PASIVO

Capital acciones:

Autorizado: 1.500.000 acciones de L. 2.10 s. cada una, L. 3.750.000.			
Suscrito: 1.416.000 acciones, completamente desembolsadas.....	3.540.000	0	0
Fondo general de reserva.....	4.260.648	16	10
Fondo de garantía y pensión.....	502.090	10	4
Cuenta de pérdidas y ganancias.....	558.084	15	3
Proporción de los accionistas sobre la cuenta Beneficios vida.....	28.088	4	0
Idem id. Union Life Fund.....	5.000	0	0
Cuenta de beneficios Hand-in-Hand Fund.....	120.000	0	0
	1.213.263	9	7
Fondo seguros Incendios.....	7.098.890	18	2
Idem id. Marítimos.....	1.216.940	0	3
Idem id. Accidentes.....	5.573.041	4	0
	13.923.851	2	5
Liberación de arrendos y amortizaciones.....	645.099	4	2
Union. — Obligaciones consolidadas al 4 por 100, de vencimiento 1.º de Enero de 1947.....	467.431	0	0
West of Scotland. — Obligaciones consolidadas al 5 por 100, de vencimiento 1.º de Enero de 1954 o redimibles antes, a opción de la Compañía.....	420.230	0	0
British General. — Obligaciones consolidadas al 5 por 100, de vencimiento 1.º de Abril de 1957 o redimibles antes, a opción de la Compañía.....	1.382.273	0	0
	2.278.934	0	0
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte recobrable por reaseguro:			
Incendios.....	983.392	17	3
Marítimos.....	220.604	14	0
Accidentes.....	3.516.236	12	0
	4.620.224	3	3

	Libras.	s.	d.
Importes debidos a Agentes y otros.....	1.132.084	1	8
Idem id. a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	730.128	1	0.
Importe debido al fondo Hand-in-Hand.....	1.980	13	2
Idem id. al id. Union Life.....	29.910	1	3
Letras a pagar.....	22.790	19	4
Dividendos e intereses no reclamados, incluyendo intereses aumentados de obligaciones consolidadas.....	21.065	16	1
	1.937.959	12	6
	32.420.030	8	9
Departamento Vida, por balance separado.....	19.454.684	8	4
West of England Life Fund, idem id. Hand-in-Hand Fund, idem id.....	203.202	0	9
Union Life Fund, idem id.....	1.786.417	0	2
Liverpool Victoria Life Fund, idem id. Edinburgh Life Fund, idem id.....	2.015.434	13	4
British General Life Fund, idem id.....	179.179	5	11
	3.939.894	13	2
	953.490	11	5
Libras.....	60.952.333	1	10

Certificamos que el Balance general precedente está de acuerdo con el Balance de la "Comercial Union Assurance Company Limited", sobre el cual hemos dado nuestro informe como Peritos revisores de cuentas y de conformidad con los Balances de las Compañías de Seguros que posee en propiedad la Compañía, y que han sido puestos a nuestra disposición.

Londres, 11 de Mayo de 1932.—James Leigh Wood, A. E. Harris, Consejeros.—John Dewhurst, Secretario.—A. Dodds Fairbairn, Charles E. Fletcher, Auditores.

Certifico: Que el balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1931, es traducción fiel y exacta del original inglés, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en Londres en 24 de Mayo del corriente año.

Barcelona, 30 de Mayo de 1932.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España.

CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

DEBE	Libras.	s.	d.
Dividendo final por año 1930, deducido el impuesto, pagado en Mayo de 1931.....	568.467	1	4
Dividendo interino por año 1931, deducido el impuesto, pagado en Noviembre de 1931.....	549.566	11	3
	1.118.033	12	7
Intereses de obligaciones consolidadas pagados y aumentados, deducidos el impuesto.....	82.399	19	8
Impuesto sobre beneficios, pagado y previsto.....	204.866	11	5
Importe deducido de Propiedades a perpetuidad.....	20.000	0	0
Transferido al fondo de Garantía y Pensión.....	20.000	0	0
Transferido al fondo general de Reserva.....	45.813	19	1
Transferido a la Cuenta de Accidentes.....	190.744	6	2
Saldo que pasa a cuenta nueva.....	558.084	15	3
Total Libras.....	2.233.943	4	2
HABER			
Saldo de la cuenta anterior.....	573.794	18	2
Intereses, dividendos y rentas, deducido el impuesto.....	1.629.608	11	9

	Libras.	s.	d.
Transferido de la Cuenta de Incendios.....	250.000	0	0
Idem de la id. de Marítimos.....	200.000	0	0
Idem de la id. de Beneficios Hand-in-Hand Fund.....	150.000	0	0
Un quinto de la proporción de los accionistas sobre Beneficios Vida.....	28.088	4	0
Idem id. Beneficios Union Life Fund.....	5.000	0	0
Derechos de depósito y otros.....	3.451	10	3
Total Libras.....	2.239.943	4	2

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931.—SUCURSAL DE ESPAÑA

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	5.763,10
Efectivo en cuentas corrientes.....	51.980,66
	57.683,76
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	342.693,75
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	21.431,65
Saldo activo de cuentas con las Agencias.....	76.046,03
Dirección Central.....	179.283,49
TOTAL.....	677.138,68

PASIVO

Reservas técnicas.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	318.298,21
Reserva de siniestros pendientes.....	3.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.140,40
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	350.700,07
TOTAL.....	677.138,68

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO DE 1931. SUCURSAL DE ESPAÑA

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	191.840,42
Deducida la porción reasegurada.....	1.091,46
	193.748,96
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales.....	99.221,40
Comisiones de cobro, neto de retornos.....	192.209,07
Comisiones sobre reaseguros aceptados.....	14.610,64
Contribuciones e impuestos.....	53.108,81
	359.149,92
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	64.294,97
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (23 1/3 por 100).....	318.298,21
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	21.431,65
	296.866,56
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	3.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.140,40
Amortización saldo incobrable.....	8.000,00
Saldo acreedor.....	350.700,07
TOTAL.....	1.279.261,26

HABER		Pesetas.
<i>Reserva técnica del ejercicio anterior.</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	300.264,19	
Deducida la porción reasegurada.....	19.306,46	
		280.957,73
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior.....		7.491,83
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:		
Seguros directos.....	891.929,33	
Reaseguros aceptados.....	62.955,31	
		954.884,64
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....		13.954,06
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	14.480,00	
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	1.322,42	
		15.802,42
Amortización comisiones:		
Procedentes del ejercicio 1920.....	1.029,36	
Procedentes del ejercicio 1921.....	1.126,14	
Procedentes del ejercicio 1922.....	1.117,47	
Procedentes del ejercicio 1923.....	1.162,03	
Procedentes del ejercicio 1924.....	1.121,25	
Procedentes del ejercicio 1925.....	544,36	
		6.109,61
TOTAL.....	1.279.201,29	

X—2661

PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA EN 31 DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	Libras.	s.	d.
Hipotecas sobre inmuebles en el Extranjero.....	3.534	16	1
<i>Inversiones.</i>			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	325.358	6	0
Idem de Gobiernos coloniales.....	17.976	5	0
Idem municipales coloniales.....	13.634	17	2
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	115.613	16	7
Idem municipales extranjeros.....	94.820	9	3
Acciones y Obligaciones de ferrocarriles y otros, Inglaterra y Extranjero.....	509.826	2	6
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	36.394	18	11
Acciones y obligaciones ordinarias.....	3.188	14	10
Inmuebles a perpetuidad.....	1.146.813	10	3
Saldos de las Sucursales y Agencias.....	31.719	14	4
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	132.763	1	1
Intereses pendientes.....	55.637	19	3
	198	9	8
<i>Caja.</i>			
En depósito.....	46.658	7	4
En efectivo y en cuentas corrientes.....	97.800	3	5
	144.518	10	9
TOTAL.....	1.515.126	1	5

PASIVO		Libras.	s.	d.
<i>Capital acciones.</i>				
Preferentes, 5 por 100: 100 acciones de diez libras cada una, completamente desembolsadas.....		1.000	0	0
Ordinarias: 19.900 acciones de diez libras cada una, completamente desembolsadas.....		199.000	0	0
Fondo general de Reserva.....		390.379	7	8
Fondo de Seguros de Incendios.....		654.239	15	2
Fondo de Seguros de Accidentes.....		51.033	14	8
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada a recobrar:				
Incendios.....	85.675	0	3	
Accidentes.....	18.224	18	0	
		103.879	18	3
Importes debidos a Agentes y otros.....	38.837	15	11	
Importes debidos a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	25.685	18	0	
Importe debido a Commercial Union Assurance C., Limited.....	4.888	11	1	
		69.402	5	0
Provisión para dividendo 1931.....		46.261	0	8
TOTAL.....		1.515.126	1	5

NOTA.—La Compañía es propietaria de acciones en una Compañía de Seguros, de las cuales falta desembolsar 21.978 libras.

Consejeros: R. L. Barclay, Elbank.—John Dewhurst, Secretario.

Certifico que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1931, es traducción fiel y exacta del original inglés, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres el día 19 de Mayo del corriente año.—Barcelona, 30 de Mayo de 1932.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España.

CUENTA GENERAL DE FÉRRODAS Y GANANCIAS DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	Libras.	s.	d.	
Dividendo pagado sobre acciones preferentes.....		38	15	0
Provisión para dividendo 1931.....		46.261	0	8
TOTAL.....		46.239	15	8
H A B E R				
Saldo anterior.....	5.000	0	0	
Beneficios indivisos de Compañías subsidiarias de la cuenta anterior.....	2.617	6	7	
	7.617	6	7	
Transferido al fondo general de Reserva.....	7.617	6	7	
Intereses y dividendos, deducido el impuesto.....		46.239	15	8
TOTAL.....		46.239	15	8

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931.—SUCURSAL DE ESPAÑA

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	2.399,28
Efectivo en cuentas corrientes.....	28.878,83
	31.278,11
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	308.416,75

	Pesetas.
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	4.948,73
<i>Deudores diversos.</i>	
Saldo activo de cuentas con las Agencias.....	9.767,31
Efectos a cobrar.....	1.942,18
TOTAL.....	356.355,08
P A S I V O	
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	63.475,41
Reservas de siniestros por liquidar.....	1.461,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	4.626,28
Dirección Central.....	205.449,27
Acreedores diversos.....	5.918,39
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	75.424,73
TOTAL.....	356.355,08

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO DE 1931
SUCURSAL DE ESPAÑA

D E B E

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	32.618,21	
Deducida porción reasegurada.....	" "	32.618,21
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos generales.....	21.677,86	
<i>Comisiones de cobro:</i>		
Seguros directos.....	29.836,24	
Reaseguros aceptados.....	10.858,46	
	40.694,70	62.372,56

	Pesetas.
Contribuciones e impuestos.....	8.341,04
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	14.816,20
Fondo legal para fluctuación de valores.....	4.626,28
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1931.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	63.475,41
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	4.948,73
	58.526,68
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	1.461,00
Saldo acreedor.....	75.424,73
TOTAL.....	258.216,79

H A B E R

Reserva técnica del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	53.151,13	
Deducida la porción reasegurada.....	3.484,04	49.667,09

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:

Seguros directos.....	139.514,48	
Reaseguros aceptados.....	50.911,77	189.126,25
Reserva anterior de siniestros.....		1.461,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		3.251,63

Productos de los fondos invertidos.

Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	12.970,00	
Intereses de las cuentas corrientes en los Bancos.....	434,73	13.410,73
TOTAL.....	258.216,79	

X—2662

SOCIEDAD FABRICA SAN FRANCISCO DEL DESIERTO

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO

Pesetas

Terrenos, inmuebles y máquinas.....	4.771.229,30
Almacén.....	136.340,36
Rentas pendientes de cobro.....	5.420,00
Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.....	1.219.227,03
Cuenta de existencias.....	284.195,99
Trabajos varios.....	198.295,91
	6.614.708,59

PASIVO

Capital: 263 acciones de 25.000 pesetas.....	6.575.000,00
Acreedores varios.....	18.660,41
Pérdidas y Ganancias.....	21.048,18
	6.614.708,59

El Contador, Dámaso Angel de Barlineu.—Visto bueno: Sociedad Anónima San Francisco del Desierto.—E. Merello. Director Gerente.

X—2687

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS

Concurso

para cubrir una plaza de Ayudante en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Esta Junta abre un concurso para proveer dicha plaza con arreglo a lo que determina el artículo 32 del Reglamento general vigente para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puerto y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras públicas fecha 3 de Marzo último, bajo las bases siguientes:

Primera. Los solicitantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, dándose preferencia a los que hayan prestado o presten servicios en obras marítimas y de puertos.

Segunda. Dicho cargo estará dotado con el sueldo anual que por su categoría le corresponda al Ayudante que se designe, y, como complemento de sueldo anual, con la cantidad de cinco mil pesetas (5.000), más los demás emolumentos que puedan corresponderle por los servicios que preste en este puerto y en los a él adscritos.

Tercera. Los aspirantes acompañarán a la solicitud, dirigida al Presidente de la Junta, cuantos documentos juzguen oportunos para acreditar sus méritos y servicios, con indicación expre-

sa de los correspondientes a obras marítimas y de puertos, si los hubieren prestado.

Cuarta. El concurso será resuelto por el Ministerio de Obras públicas a propuesta del Ingeniero Director de las obras; y

Quinta. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días (30) hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Algeciras, 7 de Junio de 1932.—El Secretario Contador, Antonio García Reyna.—El Presidente de la Junta, Ricardo Casero Sanjuán.

X—2685

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 16 de las mismas, vencimiento 1.º de Julio de 1932, y el cual se efectuará en los siguientes Bancos: Banco de Bilbao, en Madrid y en todas sus Sucursales; Smith Horn y Compañía, Bilbao; Banco del Comercio, Bilbao; Banco Central, Madrid.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Consejero Delegado, José María M. de las Rivas.

X—2686

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Cajas de la Sociedad.....	1.054.373,64
Bancos y banqueros.....	11.665.629,78
Acciones en Cartera.....	5.000.000,00
Valores en Cartera.....	9.367.651,30
Fianzas.....	5.162.875,67
Aprovisionamientos.....	22.574.718,77
Cuentas deudoras.....	41.262.999,81
Obras y primeras materias transformadas.....	83.308.245,55
Astilleros, talleres, material industrial y móvil, mobiliario y otras cuentas amortizables.....	364.813.239,99
Compañía Trasatlántica, su cuenta Bonos de construcción.....	156.593.804,79
Cuenta de orden:	
Acciones de Consejeros en garantía.....	617.435.298,75
	4.380.000,00
Total.....	622.515.298,75

PASIVO	
Capital social.....	60.000.000,00
Reservas y otros fondos.....	19.502.837,45

Obligaciones	Emitidas	Amortizadas	En circulación	
Emisión 1913 al 5 %.....	6.500.000	4.104.500	2.395.500	
Idem 1920 al 6 %.....	25.500.000	5.420.000	20.080.000	
Idem 1924 al 5 1/2 %.....	20.000.000	8.675.000	11.325.000	
	52.000.000	18.199.500	33.800.500	33.800.500,00

Obras y cuentas acreedoras.....	113.303.337,45
Pérdidas y ganancias generales de la Sociedad.....	499.796.628,85
Resultas de ejercicios.....	3.980.172,93
	355.159,52
Bonos de construcción al 6 por 100 anual:	
Emitidos.....	40.180.000
Amortizados.....	35.800.000
	4.380.000,00
Cuenta de orden:	
Consejeros, cuenta garantía.....	700.000,00
Total.....	622.515.298,75

El Jefe de la Contabilidad, Joaquín L. de Arroyave.—Visto bueno: Nicolás Fuster, Director Gerente. X—2673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Manuel Durán Serrano, en nombre de D. Joaquín Romero de Ochoa, penden autos ejecutivos contra D. Indalecio de la Rosa Roda, sobre cobro de 3.629 pesetas y cinco céntimos y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago; habiéndose acordado por providencia de este día sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:
Primera. Una pieza de tierra con olivos, al sitio de Perulero, en el sitio de la Fuente de la Zarza, término de

Alcandete; su cabida 13 fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, ocho áreas y 73 centiáreas. Linda: al Norte, con olivar de Francisco Zapata y herederos de José Povedano Bravo; al Este, con el camino de Leguillas, tierras de María Encarnación y María del Carmen Díaz Zapata; al Sur, otra de Antonio García Ruiz, y al Oeste, con la carretera de Martos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en cuanto a una cuarta parte indivisa, al folio 246, libro 192, de Alcandete, finca número 5.519 duplicado, inscripción quinta, y respecto a las otras tres cuartas partes, al folio 209, finca número 5.119 cuadruplicado, inscripción 10.
Segunda. Otro pedazo de tierra de secano presto de plantones de olivo, en el sitio de la Fuente de la Zarza,

término de Alcandete; su cabida tres fanegas y cinco celemines, igual a una hectárea, 54 áreas y seis centiáreas; linda: por el Norte, con tierras de María Díaz Zapata; al Este, el camino de Pulguitas; al Sur, con el camino y la carretera de Martos, y al Oeste, tierras del mismo caudal. Inscrita en el mismo Registro al folio 238 vuelto, tomo 110 de Alcandete, finca número 7.353, inscripción cuarta.

Tercera. Un olivar en el sitio del Perulero, término de Alcandete, de tres fanegas, cinco celemines y medio cuartillo, equivalentes a una hectárea, 54 áreas, 53 centiáreas y 42 decímetros; linda: al Norte, con doña Josefa Adán Martínez; al Este, herederos de Antonio Merino Arrabal y Francisco Zapata Peña, Manuel Torres y D. Manuel Ubeda, y al Oeste, José Luengo y carretera de Martos. Inscrita en el repetido Registro al tomo 189, folio 53, finca número 10.509.

Cuarta. Una pieza de tierra calma en expresado sitio del Perulero, partido de la Fuente de la Zarza, término de Alcandete; su cabida 10 celemines, igual a 37 áreas y 58 centiáreas; linda: al Norte, olivar de Guadalupe Torres Urban; al Este, herederos de Francisco Civantos; al Sr. de D. Emilio la Rosa, y al Oeste, con la carretera de Martos. Inscrita en dicho Registro al tomo 166 de Alcandete, folio 96 vuelto, finca número 1.955 triplicado.

Que han sido valoradas: la primera, en 46.625 pesetas, y la casa enclavada dentro de su perímetro, en 2.500; haciendo un total su valor de 49.125 pesetas:

La segunda finca ha sido valorada en 13.125 pesetas.

La tercera finca lo ha sido en 6.750 pesetas; y

La cuarta lo ha sido en 2.000 pesetas. Cuyas cuatro suertes de tierra forman hoy un solo lote.

Condiciones de la subasta.

Primera. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, siendo esta segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquélla a calidad de ceder el remate a un tercero, como ordena el artículo 1490 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio para la finca a que han de hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos que hay de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que lo deseen y les convenga; previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Alcalá la Real a 4 de Junio de 1932.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que en la demanda de divorcio interpuesta por doña Clara Tolosa Barthe contra su marido D. Juan González Sanz, de domicilio ignorado, se ha mandado emplazar al demandado don Juan González Sanz, para que dentro del término de veinte días comparezca en el juicio a usar de su derecho.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado antes expresado, se expone el presente para fijarlo en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para conocimiento de indicado demandado.

Dado en Almería a 14 de Mayo de 1932.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, P. H., Gabriel López Vicente.

X—2684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco de Rojas Rabassa, sobre secuestro y posesión interina de una finca —cuantía 8.500 pesetas—, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en los presentes autos, consistente en

Un coto o extensión de terreno denominado Cuesta del Capitán, sito en término del lugar de Lobres, anejo de Salobreña, partido judicial de Motril, provincia de Granada; de cabida 850 fanegas, equivalentes a 547 hectáreas, 36 áreas, con 42 centiáreas, tierras de calar y pedrías de inferior calidad, destinadas a pastos y leñas; lindando: a Levante, desde dicha Cuesta del Capitán, en su falda hasta el río Guadalfeo y terrenos del vínculo de D. José Toledo, siguiendo el río arriba hasta el molino del Buho; por el Barranco, hasta terminar en los Palmares de Lobres; por la parte del Norte, con propiedad de D. José Martínez, y Poniente y parte del Mediodía, con el Barranco del Molino del Buho, propiedad de D. José Moniero. En la anterior finca existe una casa cortijo que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Motril, el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez en la cantidad de 22.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 22.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se bailarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1932.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, C. Valledor.

X—2700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Rafael Gúez Sánchez, contra D. Rafael García y García, para la efectividad de un préstamo de 31.210 pesetas y 50 céntimos, consignado en escritura otorgada en Madrid a 8 de Agosto de 1931, ante el Notario D. Alejandro Arizcun, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar en término de esta capital y su calle de Gabriel Díaz, sin número conocido de orden, que corresponde a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, y que ocupa una superficie total de 370 metros cuadrados, equivalentes a 4.765 pies y 60 décimos de otro, también cuadrados; y linda: por su frente, al Este, en línea de 18 metros y 50 centímetros, con la calle de su situación, llamada de Gabriel Díaz; por la derecha entrando, o sea al Norte, en línea de 20 metros, con terreno de los Sres. Castro y Arcos; por su izquierda, al Sur, en línea de 20 metros, con la finca de que se segrega y que queda, de la propiedad de D. Rafael Gúez, y por su espalda, al Oeste, en línea de 18 metros y 50 centímetros, con terreno que perteneció a los Sres. Castro y Arcos, hoy casa cuyo dueño se ignora.

Reclamada del Registro de la Propiedad la certificación que determina la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y una vez aportada, a instancias de la parte actora se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Bellón, Madrid, 9 de Junio de 1932.

El anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únense a los autos de su razón; y apareciendo de

la certificación que libra el Registrador de la Propiedad del distrito del Norte que la finca hipotecada se encuentra gravada con segundas y posteriores hipotecas y gravámenes a favor de D. Luis Molinos Moreno, don Juan González Rodríguez, D. Joaquín Rivera y Arrillaga, D. Jesús Jimeno y Hernández, D. José Romero Zapata, D. Cándido Hernández Gil y D. Luis Talavera Pardo, notifíquese a todos ellos la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de los intereses y costas de la parte asegurada con aquella hipoteca; y puesto que la parte actora manifiesta ignorar los domicilios de todos los dichos acreedores, practíquese tal notificación por medio de edictos, que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Proveído por su señoría; doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Álvarez Castellanos."

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores mencionados en la preinserta providencia, se publica el presente, con apercibimiento a los mismos de parajes el perjuicio a que hubiere lugar al derecho.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—2689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Constantina Ros y Guin, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 35.500 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa compuesta de bajos y dos pisos altos, con jardín cercado de paredes, sita en Villanueva y Geltrú y calle de Escolapios, esquina a la del Colegio; dotada de media pluma de agua del acueducto del Príncipe Alfonso, señalada la casa en la primera de dichas calles, donde tiene su puerta principal, con el número 3, y en la segunda, donde en la actualidad abre una puerta escalerilla, con el número 27, antes sin número alguno, y el jardín o patio en la dicha calle de Escolapios, con el número 5. Tiene en junto una superficie de 445 metros y 133 milímetros cuadrados; y linda: al Este, o sea a la espalda, con jardín y casa de D. Sebastián Pascual; al Sur, o sea a la izquierda, con casa de los señores de doña Lucía Oliva y Soler; al Oeste o frente, con la citada calle de Escolapios, y al Norte o derecha, con la calle del Colegio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Villanueva y Geltrú, el día 30 de Junio próximo, a las doce

horas, servirá de tipo la cantidad de \$4.750 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio del remate se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez y Martínez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa y Ferrer. X—2699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

La virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Cipriano Mostoles Roquero, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, contra don Benito y D. Saturnino Vargas López, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 10.460 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa y taller sita en esta capital, en la tercera zona del Ensanche, calle de María de Guzmán, número 32 provisional; linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de María de Guzmán, en línea recta de 12 metros; la línea de separación, con el resto del solar de que se segrega es una recta que forma ángulo de 90 grados con la anterior y tiene 24 metros y 89 centímetros de longitud; a la izquierda entrando, con orientación Este, la línea de separación con el solar restante, de los Sres. Agustí Elguero, es una recta de 24 metros y 89 centímetros de longitud, que corta en ángulo de 99 centímetros de longitud que corta en ángulo de 90 grados a la derecha; últimamente, el testero que cierra el polígono es una recta orientada al Sur, paralela a la fachada, y de 12 metros de longitud, con terrenos de los mismos. Las líneas descritas constituyen un rectángulo, cuya superficie, medida en proyección horizontal, es de 293 metros y 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.847 pies cuadrados; de los cuales ocupa la casa, que consta de tres plantas y terraza, 103 metros

cuadrados, y el resto está destinado a taller.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 60.000 pesetas fijada para este efecto en la escritura base del procedimiento.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1932. — El Secretario, Juan Conte-Lacoste. — Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado. X—2693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

El Sr. Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia, por proveído de 28 de los actuales, admitió y recibió a trámite demanda de divorcio a instancia de D. Mariano Alvarez López, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Mariano Gómez Arroyo, contra su esposa doña Cesárea Fernández Carrión y el Ilmo. Sr. Fiscal, y en atención a hallarse en ignorado paradero la demandada doña Cesárea Fernández Carrión, se la emplaza a medio de la presente cédula original, que se fijará en referido Juzgado, publicándose en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca a contestar aludida demanda y promover, en su caso, reconvencción dentro del término de veinte días, bajo las prevenciones a que hubiere lugar, y se le hace saber al propio tiempo que las copias de la demanda y de los documentos se encuentran en la Secretaría del autorizante.

Palencia a 28 de Mayo de 1932.—El Secretario, Isidoro Páramo. X—2691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

Don Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Villavi-

ciosa a 21 de Abril de 1931. Vistos por el Sr. D. Isidoro Díez Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de mayor cuantía promovidos por D. Rafael, D. José y doña Catalina Villoslada; D. Bernardo Moris Villoslada, mayores de edad, casados, labradores, excepto la doña Catalina, que carece de ocupación habitual, vecinos de Selorio; D. Francisco Pedroarias, mayor de edad, casado, español, empleado, vecino de Camagüey (República de Cuba), y D. Jenaro Pedroarias, mayor de edad, casado, súbdito español, comerciante y vecino de la Habana, representados por el Procurador don Joaquín Herrera Valcárcel y bajo la dirección del Letrado D. Maximino Miyar y Miyar; contra D. José Tuya Pedroarias, mayor de edad, casado, labrador, y su esposa doña Dionisia Moris Villoslada, vecinos de Selorio, representados por el Procurador don Francisco Villaverde Siero y defendidos primero por el Letrado D. Juan Martínez Alonso y después por el Abogado D. Ramón Navarro; y D. Ignacio Moris Villoslada, viudo y labrador; doña María de los Remedios Cueli Moris, mayores de edad, casada la última y sin profesión especial; los dos vecinos de Selorio; doña Concepción Cueli Moris, dedicada a sus labores, de estado casada y vecina de Amandi; doña Leandra Moris Villoslada, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Torón, y D. Mariano, de los mismos apellidos, casado, propietario y vecino de Villaviciosa; y doña Avelina, doña Purificación, D. José María, D. Manuel, D. Francisco y D. Mariano Loy Moris, respectivamente casada, soltera y solteros los restantes, sin profesión especial las primeras y los demás dependiente, empleado y comerciantes, y con domicilio en Coruña, Villaviciosa y La Habana, con la misma representación pero sin defensa; y doña Etelvina Loy Moris, D. Emilio y D. Etelvino Cueli Moris, cuyas circunstancias personales no constan, representados por los estrados del Tribunal, sobre nulidad de prórroga de albaceazgo y otros pronunciamientos.

Fallo que desestimando las acciones de la demanda, debo de absolver y absolver de la misma a los demandados en estos autos y se deja sin efecto la retención acordada. Sin hacer expresa imposición en las costas.

Por esta mi sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales por la rebelía de los demandados que se indican en el encabezamiento, si no se optare por la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Díez Canseco de la Puerta."

Concuerda con su original en la parte testimonio, a lo que me remito, y cumpliendo lo mandado en providencia del día de hoy, recaída en dichos autos, a escrito del Procurador señor Villaverde, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo y sello en Villaviciosa a 4 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate. X—2692

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Alava, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
DISTRITO DE VITORIA			DISTRITO DE AMURRIO		
Alegria, Gauna, Elburgo, Argomániz, Gaceta, Añua, Hijona (Elburgo), Acilu, Járegui, Arrieta, Trocóniz (Iru-raiz), Aldana, Ullivarri, Chinchetru (San Millán), Echavarri y Urtupiña (Barrundia)	1	3.ª	Antoñana, Alda y Contrasta	1	3.ª
Aramayona	2	3.ª	Villarreal	1	3.ª
Arroyabe, Arrazúa, Ubarrundia, Azúa, Larrinzar, Mendizábal y Nanclares (Gamboa)	1	3.ª	Vitoria	11	1.ª
Asparrena, Araya, Eguino, Harduya (Asparrena), Albéniz (San Millán), Arriola, Gordoia, Amézaga, Urabain, Ibarguren, Andoaín (Asparrena), San Román, Eguiluz, Vicuña y Galarreta (San Millán) y Zalduendo	2	3.ª	Zuya	1	2.ª
Barrundia, Ozaeta, Elguea, Urizar, Maturana, Guevara, Etxurra, Andicana, Zuazola, Larrea, Hermúa (Barrundia), Mendijur, Orenin, Garaya, Zuazo, Marieta (Gamboa), Aspuru y Narvaja (San Millán)	1	3.ª	DISTRITO DE AMURRIO		
Cigoitia	1	3.ª	Amurrio, Larrimbe y Saracho (Lezama), Echegoyen (Ayala)	1	3.ª
Cuartango	1	3.ª	Arceniega	1	3.ª
Foronda, Apodaca, Echavarri-Viñay y Mendarozqueta	1	4.ª	Ayala, Añés, Peotegui, Costera, Ervi, Lejarzo, Lujo, Madaria, Maroño, Menagaray, Menoyo, Oceta, Retes, Salmantón, Sojo, Quejana y Zuaza (Ayala)	1	3.ª
Maestu, Araya, Apellániz, Corres y Lami- ria	1	3.ª	Bergüenda, Caicedoyuso y Leciyana (Salcedo)	1	4.ª
Marquinez y Arlucea	1	4.ª	Lezama, Inoso (Urcabustaiz), Altuve y Zorroga (Zuya)	1	3.ª
Mendoza, Estarrona, Tres Puentes (Mendoza), Huelo Arriba, Huelo Abajo y Matioda (Los Huetos)	1	4.ª	Llodio	2	3.ª
Nanclares de la Oca, Montevite, Ollavarre (Nanclares), Subijana de Alava, Zumelzu (Vitoria), Ariñez (Ariñez) y Villodas (Iruña)	1	3.ª	Oquendo, Marcuarto y Oleciaga (Llodio), Zuaza (Ayala)	1	3.ª
Ribera Alta, Anúcita, Antezana, Mimbredo, Valle de San Miguel, Arbigo- no, Caicedo, Castillo, Ereña, Lasie- rra, Nuvil, Pobes, San Miguel (Ribe- ra Alta), Subijana (Subijana Mori- llas), Escota y Artaza (Lacozmonte).	1	3.ª	Respaldiza, Izoria, Aquiniga, Luyando, Olavezar y Murua (Ayala)	1	3.ª
Ribera Baja, Armillón y San Pelayo...	1	3.ª	Urcabustaiz	1	3.ª
Salinas de Añana, Barrón, Basquiñue- las, Viloria, Arreo, Paul y Villam- brosa (Ribera Alta)	1	3.ª	Valdegovia, Alcedo, Espejo, Bachoca- bo, Barrio, Tuesta y Villamaderre (Valdegovia)	2	2.ª
Salvatierra, Opacua, Arrizala, Alangua y Eguileor (Salvatierra), Alaiza, Lan- garica, Gaceo, Guereñu y Ezquereco- cha (Iru-raiz)	1	3.ª	Valderejo, Bóveda, Quintanilla, Va- lluerca, Tobillas, Acebedo, Basabe y Corro (Valdegovia)	1	4.ª
San Millán, Dallo, Heredia (Barrun- dia), Zuazo, Luzuriaga Ordoñana, Mezquia, Munain y Ocariz (San Mi- llán)	1	3.ª	Villanueva, Nograro, Osma, Gurendes, Caranga, Astúlez, Mioma, Quejo, Pi- nedo, Carcano, Fresneda, Guinea, Villamaña y Villogin (Valdegovia)...	1	4.ª
San Vicente de Arana, Orbiso, Oteo,			DISTRITO DE LAGUARDIA		
			Barantevilla	1	2.ª
			Bernedo, San Román y Quintana	1	3.ª
			Elciego	1	3.ª
			Elvillar	1	4.ª
			Labastida	1	3.ª
			Lagran y Pipaón	1	3.ª
			Laguardia y Paganos	2	2.ª
			Lanciego y Cripán	1	3.ª
			La Puebla de la Barca	1	4.ª
			Leza y Navaridas	1	4.ª
			Moreda, Borriobusto y Labraza	1	3.ª
			Oyón	1	3.ª
			Peñacerrada	1	3.ª
			Santa Cruz de Campezo	1	3.ª
			Villabuena, Baños de Ebro y Sama- niego	1	4.ª
			Yécora, Aldea y Población (Navarra)...	1	4.ª
			Zambrana, Berantevilla y Portilla (Ber- ganzo)	1	2.ª
				1	2.ª

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 62 del de Marina.

2.521

ALONSO, Justo; cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 187.

2.522

ARIAS TEJERO, Rosario; de cincuenta y cuatro años, hija de Pascual y María, natural de Almagro (Ciudad Real), domiciliada últimamente en Ponzano, 48, se la cita para que el día 1 de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 976, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.523

ALVAREZ SOTOMAYOR, Nicasio; domiciliado últimamente en la calle Pasaje Alhambra, 1, entresuelo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Aguilar y Mora, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido por desorden público con el núm. 848 de 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina.

8811

2.524

ARRIBAS MARTIN, Román; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Pablo Iglesias, 24 (Tetuán), se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, a celebrar juicio de faltas número 599, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.525

BARREDO RUBIO, Ramón; de veinticinco años, soltero, natural de Badajoz, hijo de Mario y María, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 177, se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segunda-

a celebrar juicio de faltas número 186, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.526

CAMPO GONZALEZ, Josefa; se la cita para que el día 7 de Julio y hora de los diez y cuarenta y cinco, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 615; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

6060

2.527

CARRACEDO, Matilde; cuyas demás circunstancias no constan, condenada por malos tratos en el juicio de faltas número 181; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2.528

CARRANZA BRAVO, Tomasa; hija de Casimiro y Aurea, natural de Valladolid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Sagunto, 18, principal derecha, condenada por lesiones y malos tratos en el juicio número 453; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2.529

CARRILLO LEAL, Francisco; natural de Madrid, hijo de Ramón y Jacoba de veintiocho años, soltero, fotógrafo, domiciliado últimamente en San Bernardo, 94, para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 967; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.530

DAVO HURTADO, Rafael; se le cita para que el día 7 de Julio y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 588; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8849

2.531

ESTIR RODRIGUEZ, Antonia; comparecerá en término de cinco días ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 201 de 1932.

8772

2.532

FAURE ALBERTINI, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Septimonia, 21, tercero; comparecerá dentro del quinto día ante este Juzgado para declarar en causa por esta fa número 609 de 1932 instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu y Tarrés.

8744

2.533

FERNANDEZ SUAN, Manuel; hijo de Alfonso y Mercedes, natural de Madrid, de estado casado, profesión pintor, de veintisiete años, condenado por daños en el juicio de faltas 223; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.534

GARCIA MUNOZ, Antonio; de veintidós años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en Altamirano, 4, provisional, para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 761; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.535

GARCIA MUNOZ, José; de diez y ocho años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en Altamirano, 26, para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 761; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.536

GONZALEZ CARMONA, Encarnación; comparecerá en término de cinco días ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 42 del corriente año.

2.537

HERNANDEZ OLIVER, Juan; Navarro Jódar, Juan; Jódar Collado, Juan; Martínez Campoy, Pedro; Giner Quiñonero, Matías, y Fernández Pascual, Mateo; domiciliados últimamente en Lorca; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días y para ser oídos en causa instruida contra José María Sánchez Arcos y otro sobre injurias.

8809

2.538

JIMENEZ MARTINEZ, Josefa; hija de Pablo y Ciriaca, de sesenta años,

natural de Sahelices, viuda, sus labores domiciliada últimamente en Ríos Rosas, 29, para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 932; bajo apercibimiento de pararle el per-

2.539

LOPEZ MARTINEZ, Anastasio; hijo de Mamerto y Engracia, de veintinueve años, casado, cuyo último domicilio no consta, se le cita para que el día 10 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 741; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.540

LOPEZ MARTINEZ, Sócrates; hijo de Valentín y de Fructuosa, de quince años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 29, portería; se le cita para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.541

LOPEZ ROMERO, José; cuyas demás circunstancias no constan, dueño del automóvil o motocicleta 36.604-M, domiciliado últimamente en la calle de Salvador Martínez, 38; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.621; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.542

LOZANO JIMENO, Valentín; hijo de Sabas y María, de treinta años, natural de Canillas (Madrid), casado, albañil, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 977; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.543

MALDONADO JIMENEZ, Antonio; hijo de Juan y Elisa, natural de Nerva (Huelva), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Gonzalo de Córdoba, 16; condenado por vejación en el juicio de faltas número 206 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.544

MARTINS DIAS DE CARVALHO, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ciriad o Lirias, número 3; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Vélez, para recibirle declaración, en causa por hurto de una cartera, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8840

2.545

MARTINEZ JIMENEZ, Patrocinio; hija de Pedro y Josefa, de treinta y tres años, natural de Cuenca, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Ríos Rosas, 29, portería; se le cita para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 932; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.546

MEDINA, Ricardo; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 9 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por coacción bajo el número 418 del corriente año.

2.547

MEDINA MENDOZA, Rafael; de veinticuatro años, hijo de Rafael y Dolores, natural de Madrid, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Wilson, 6, de Tetuán de las Victorias; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 160; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.548

MESON APARICIO, Juan; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 156; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.549

MORA PARIENTE, Teodoro; domiciliado últimamente en la calle de Canarias, número 51, tercero, número 3; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar Mora, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido por desorden

público con el número 348 de 1931 apercibiéndole que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina.

8012

2.550

MORAL CORREDOR, Emilio del; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.793 de 1931.

2.551

MORANDO, Elías; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Leis, 10; condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 161; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.552

N, Mariano; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 281 del corriente año.

2.553

OCANA OCANA, Antonia; acompañada de su representante legal; se le cita para que el día 5 de Julio y hora de las diez y cuarenta y cinco, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 587; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.554

PEREZ MARTINEZ, José; de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Pantaleón y de Juana, natural de Madrid, albañil, domiciliado últimamente en la calle de José Calvo, 15, bajo; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 956; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.555

POR EL PRESENTE se cita a Ana María Bautista Faria, hija de Ignacio y de Ramona, de cincuenta y ocho años, natural de Vigo, viuda, modista, y que tuvo su domicilio en la calle de Ríos Rosas, número 25, piso ático, derecha, letra B, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilera.

el objeto de ampliar su declaración en el sumario que se instruye por hurto a la misma con el número 281 de 1931; aperebida que, de no comparecer, será incurso en multa de 5 a 50 pesetas y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

8813

2.556

RAY GARCIA, Fernando; se le cita para que el día 7 de Julio y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 343; bajo aperebimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.557

RUBIA ARIAS, Justa de la; hija de Manuel y Rosario, de veinte años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle Ponzano, 48, provisional; se la cita para que el día 1.º de Julio, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 976; bajo aperebimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.558

SALINERO, Clara; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle de San Germán, 11; se la cita para que el día 10 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 734; bajo aperebimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.559

SANCHEZ CORTES, José; hijo de José y María, de treinta y cinco años, soltero, mecánico, natural de Linares, domiciliado últimamente en Tenerife, 7, bajo; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 532; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.560

SORIANO DE TORRES, Daniel; hijo de Manuel y Emilia, natural de Madrid, de veintiún años, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en la calle Molina 28, bajo, de Tetuán de las Victorias; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, que se constituirá, para la celebración del acto, en la Prisión celular, sito en la plaza de la Moncloa, número 1, a celebrar juicio de faltas número 263; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.363

CODIN SANCHEZ, Juan; hijo de Ignacio y de Gregoria, natural de Madrid, distrito de la Universidad, provincia de Madrid, de estado soltero, de veintiún años de edad, recluta de este Regimiento de Infantería número 16, de profesión fontanero, estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares una cicatriz en la frente; encartado en expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; comparecerá ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería núm. 16, D. Jenaro Nieto Cabañas, en el término de veinte días; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Badajoz, 31 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Jenaro Nieto.

JG—1328

5.364

COUSO GRILLE, José; hijo de Benito y de Consuelo, natural de Bugallido, Ayuntamiento de Negreira (Coruña), de veintiún años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Río de Janeiro (Brasil), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería, número 4, D. Gonzalo Peche-Sánchez-Arjona; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 7 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Gonzalo Peche.

JG—1327

5.365

DEVESA RIVAS, Secundino; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Miraz Friol (Lugo), de estado soltero, profesión religioso, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,827 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Cuba (Habana), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en

Burgos, ante el Juez instructor, don Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 11, de guarnición en Burgos; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Burgos, 29 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Juan Rodríguez Bonet.

JG—1325

5.366

FERREIRO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Juan Antonio y de Pilar, natural de Begonte, provincia de Lugo, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,574 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color trigueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Begonte, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Luis Roldán Tortajada, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 29 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Luis Roldán Tortajada.

JG—1335

5.367

GONZALEZ PEREZ, Rosendo; hijo de Josefa, domiciliado últimamente en Ferrol (Coruña), inscripto del trozo de Sada; comparecerá, en el término de veinte días o dará razón de su paradero al señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 348 de 1931, por deserción mercante del vapor "Patricio Satrustegui", para notificarle que le han sido concedidos los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; caso de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 31 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—1332

5.368

HEREDIA GALILEA, Rufino; hijo de Bernabé y de Juana, natural de San Martín, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en San Martín, provincia de Logroño; procesado por la falta grave de no incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo García Poveda, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 24, en Logroño; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 7 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JG—1334

5.369

LEIVA SANCHEZ, Simón Ramón;

de veintidós años de edad, natural de Santiago de Cuba, hijo de Luis y de María, de estado soltero y de profesión abañil, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba; comparecerá, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por polizonaje; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cádiz a 25 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1333

5.370

MARTIN ESPERANTO, Luis; de apodo "el Flecha", hijo de Antolín y de Valentina, natural de Cienfuegos (Cuba), de estado soltero, profesión ayudante de mecánico, de diez y ocho años de edad, estatura mediana, color sano, pelo y ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poco poblada, sin señas particulares, viste traje gris claro y zapatos negros, domiciliado últimamente en Muelas del Pan, de la provincia de Zamora; procesado por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días a contar desde su publicación ante el Comandante Juez instructor de la plaza de Zamora, D. Raimundo Hernández Comes, residente en el cuartel viejo de esta capital; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora a 3 de Junio de 1932.—El Comandante Juez instructor, Raimundo Hernández.

JG—1339

5.371

PEREZ AROCHA, Francisco; de diez y ocho años de edad, de estado soltero y de profesión marinero, domiciliado últimamente en Cádiz, natural de dicha capital, hijo de Manuel y de Francisca; comparecerá, en un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por polizonaje; apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cádiz a 25 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1331

5.372

POBO PASCUAL, Ginés; natural de Valencia, perteneciente al recemplazo de 1923 con el número 216; domiciliado últimamente en Valencia, calle Félix Pizcueta, número 22, tercero; comparecerá o indicará su paradero ante el Teniente de Infantería de Marina D. José Cuquerella Moscardó, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 33 de 1931, con el fin de pofiticarle auto del Excmo. Sr. Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina, que le indulta de la pena que pudiera corresponderle por deserción mercante del vapor "Jata-Mendi"; en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo de un mes, estará a los perjuicios que le sobrevengan.—Valencia, 1.º de Junio de 1932.—El Secretario, José Antonio González.—El Juez instructor, José Cuquerella.

JM—1337

5.373

SANCHEZ AGULLO, Antonio; hijo de Francisco y de María, natural de Caudete, provincia de Albacete, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Narbonne (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 23, Albacete, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Ramiro Molina Moreno, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 7 del Arma, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 31 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez, Ramiro Molina.

JM—1338

5.374

TRILLEIRO MARTINEZ, Bernardino; hijo de José y de Ascensión, natural de Bayona, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en el Extranjero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Atocha ante el Juez instructor D. Juan Villasanté Alonso, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 2 de Junio de 1932.—El Juez instructor, Juan Villasanté.

JM—1329

5.375

VEGA GARCIA, José; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de María; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en un plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel Auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que

contra el mismo se instruye por polizonaje; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Ministro Togado de la Armada en el Ministerio de Marina.—Cádiz, 21 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—1330

5.376

ASENSIO GARCIA, Andrés; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor don Miguel Pallicer Dolz, con destino en el Regimiento de Zapadores minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 3 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Pallicer Dolz.

JG—1356

5.377

BARROS CABALLERO, Manuel; hijo de Domingo y de Concepción, natural de Salceda, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Salceda, provincia de Pontevedra, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Díez de la Lastra, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Pamplona a 30 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Díez de la Lastra.

JG—1352

5.378

BROTONS CHANO, Francisco; hijo de Eusebio y de Dolores, natural de Agort, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Agort, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Alicante número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en la Piana Mayor del Regimiento (Palma de Mallorca), o en Ibiza, ante el Juez instructor D. Miguel Tuells Piquer, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 28, de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ibiza, 2 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Tuells Piquer.

JG—1346

5.379

DELGADO VAZQUEZ, David; hijo de David y de María, natural de Campofrío partido judicial de Aracena, provincia de Huelva, de veintitrés años de edad, ignorándose sus demás señas personales, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Huelva, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. José Jaime Altamira, de guarnición en dicha Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 26 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Jaime Altamira.

JG—1350

5.380

ERQUICIA GOENAGA, José; hijo de Eiborcio y de Josefa, natural de Ustúrbil, provincia de Guipúzcoa, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Ustúrbil, provincia de Guipúzcoa, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Díez de la Lastra, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 30 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Gerardo de la Lastra.

JG—1351

5.381

FERNANDEZ GARCIA, Marcos; hijo de Marcos y de Juana, natural de Caravaca (Murcia), de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Perpiñán (Francia), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, D. José Juan Riera, de guarnición en Valencia; y, de no presentarse en el plazo señalado se le declarará rebelde.—Valencia, 3 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José J. Riera.

JG—1357

5.382

FERREIRO QUINTAS, José; hijo de Ramón y de Jesusa, natural de Salceda, provincia de Pontevedra, de veintidós años, domiciliado últimamente en Salceda, provincia de Pontevedra, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Gerardo Díez de la Lastra, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 30 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Díez de la Lastra.

JG—1353

5.383

GARCIA MARTINEZ, Francisco; hijo de José y de Ana, natural de Vélez-Rubio, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración ante la Caja de recluta de Almería, número 19, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena, ante el Teniente Juez instructor don José Moreno Gómez, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 30 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Moreno.

JG—1342

5.384

GOYANES MONTEROS, Angel Ramón; hijo de José y de Concepción, natural de Arzúa, provincia de La Coruña, de veinticinco años de edad, ignorándose sus demás señas personales y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. José Jaime Altamira, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 27 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Jaime.

JG—1348

5.385

GUIRAO GARCIA, Diego; hijo de Agustín y de María, natural de Canevas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración ante la Caja de recluta de Almería, número 19, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena, ante el Capitán Juez instructor D. Miguel Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 31 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Miguel Vázquez de Castro.

JG—1344

5.386

GUZMAN LEON, Rogelio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Nacento, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración ante la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena, ante el Teniente Juez instructor D. Arturo Sánchez Puente, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Cartagena, 30 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Arturo Sánchez.

JG—1343

5.387

LOPEZ BUENO, Manuel; hijo de Manuel y de María, de Cartagena, provincia de Murcia, nació en 16 de Febrero de 1899, de oficio camarero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares y a quien se hace saber que en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción, consumada en 20 de Febrero de 1930, se ha decretado, por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos, la concesión de indulto total del correctivo impuesto por estimarlo comprendido en el Decreto provisional de la República de 14 de Abril de 1931 (D. O. número 85).

5.388

Por tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Certa, 28 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—1341

5.389

MARTINEZ CABEZAS, Francisco; hijo de Juan y de Francisca, natural de Luhín, provincia de Almería, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en Luhín (Almería), sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9, D. Pedro de Castro Lasarte, residente en Sevilla; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla a 1.º de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pedro de Castro.

JG—1355

5.390

MENDEZ HERNANDEZ, Pedro; hijo de Juan y de Gregoria, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor don Manuel Marín Buitrago, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna (Valencia), 3 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marín.

JG—1354

5.391

PEREZ RUBIO, Francisco; hijo de Pascual y de Jacoba, natural de Ildes,

provincia de Zaragoza, vecindado últimamente en Madrid, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero; por el presente edicto se le hace saber que por decreto de 13 de Abril último, del señor Auditor de Guerra de estas fuerzas militares de Marruecos, ha sido indultado totalmente del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que se le había impuesto por falta grave de deserción cometida en 13 de Mayo de 1931. Y para que sirva de notificación al interesado, se extiende el presente en Medina a 28 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gabejo.

JG—1349

5.392

PUGA VEIRAS, Cándido; hijo de Felipe y de Carlota, natural de Iglesias, Ayuntamiento de Villamarin, provincia de Orense, profesión labrador, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Larache, 27 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—1347

5.393

VEGA SANCHEZ, Domingo; hijo de Arsenio y de Basilia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, de estado soltero, profesión albañil, nació el 27 de Octubre de 1908, estatura 1,650 metros, color bueno, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz mediana, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en el distrito del Hospital, ignorándose la calle, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería ligera, D. Carlos López Pozas, residente en Getafe (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 27 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Carlos López Pozas.

JG—1345

5.394

CORRAL BOIX, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Beneficencia, número 3, piso primero, procesado en causa número 123 de 1928, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le correspondan; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8763

5.395

FARBE SALAZAR, Francisco; hijo de Francisco y de Daniela, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión agente comercial, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 74, piso tercero derecha, procesado por estafa en causa número 202 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8758

5.396

FERNANDEZ ESCRIBANO, Gregorio; de treinta y ocho años de edad, casado, de oficio mecánico, que dice ser vecino de Logroño, con domicilio en la calle Mayor, número 28, procesado por insultos y resistencia a un Agente de la Autoridad; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Logroño, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión provisional, ser reducido a ella y prestar declaración indagatoria; acordado así en la causa número 32 de 1931, sobre insulto y resistencia a un Agente de la Autoridad. 8755

5.397

GARDENAS SABATE, José; natural de San Lorenzo de Mont, de estado soltero, de profesión curtidor, de edad de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fernandina, número 65, bajos, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por proyección a la rebelión número 70 de 1931; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel del partido de Tortosa, a constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en el ramo separado de responsabilidad personal dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 8648

5.398

HERNANDEZ TRUJILLO, Vicente; hijo de José y de Sebastiana, de quince años de edad, de estado soltero, y vecino de esta ciudad; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 8754

5.399

IZQUIERDO ROJAS, Juan (a) "Can-tares" y Rojas; hijo de padre desconocido y de Teresa, de catorce años de edad, natural y vecino de Huelva, que tuvo su domicilio en el barrio de la Peste, soltero, gambero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de terminación de sumario número 2 de 1932, que contra el mismo se instruye y otros, por el delito de robo, y emplazarle ante la Superioridad; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 8761

5.400

LADRON DE GUEVARA MOROTE, José; de cuarenta y dos años de edad; hijo de Valeriano y de Carmen, de estado casado, natural de Hellín (Albacete), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Muntaner, número 184, segundo segunda, de profesión del comercio, procesado en causa número 159 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8742

5.401

MARTINEZ RODENAS, Anibal; hijo de Francisco y de Matilde, natural de Albacete, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, sin domicilio, procesado por estafa, en causa número 414 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8759

5.402

MARTINEZ SOUTO, José; de veintinueve años de edad, casado, minero, hijo de Francisco y de Manuela, natural, según él, de Cáceres, partido de Betanzos, y domiciliado últimamente en La Coruña, Olmos, número 15, procesado en causa número 65 del corriente año, por estafa por viajar sin billete; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga (León), con el fin de ampliar su indagatoria y otros extremos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se decretará su prisión. 8739

5.403

MORENO PESALVER, José; de veintiséis años de edad, natural de Valladolid, provincia de Murcia, hijo

de José y de Gregoria, domiciliado últimamente en Cartagena; comparecerá dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de Murcia y *GACETA DE MADRID*, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en causa número 282 de 1931, por el delito de hurto.

8750

5.404

ORTIZ COSTA, Manuel; natural de Agrament, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, domiciliado últimamente en Lérida, Cervantes, número 1, procesado por el delito de robo, en la causa número 311, del año 1930; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8745

5.405

PEREZ PEREZ, Antonio; natural de La Argentina, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, profesión electricista, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de robo, en la causa número 311 del año 1930; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8746

5.406

PIRIZ PEREZ, Santiago; mayor de edad, vecino que fué de Alcañices, en la actualidad ausente en la República de Cuba; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de prestar declaración en el sumario número 44 de 1932, por lesiones sufridas por su hijo Ramón Piriz Martín y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8737

5.407

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo ordenado en auto de esta fecha dictado en el sumario número 266 de 1932, sobre hurto, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés, se deja sin efecto la requisitoria expedida en 12 de Mayo último, y publicada en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día 21 de dicho mes, bajo el número 7.433, por la que se llamaba al procesado José Mirete del Olmo, por haberse decretado la libertad provisional, sin fianza, de dicho procesado.

8743

5.408

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 7 de Abril de 1931, por la que se llamaba a Pedro Merino Cea, soltero, de veintiocho años de edad, vecino de Madrid, domiciliado en el paseo de las Delicias, número 156, vquería, procesado en el sumario que instruyo con el número 180 de 1931, por estafa, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

8757

5.409

RUIZ GIMENEZ, Andrés; natural de Villanueva de Córdoba, de profesión estudiante, de veintitún años de edad, y cuyos padres se desconocen, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 237 de 1932 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8741

5.410

SANTIAGO LUQUE, Cristóbal; natural de Bujalance, de estado soltero, de profesión barbero, de diecisiete años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle Chapa, número 31, piso tercero, procesado en causa número 425 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8764

5.411

SOLER PEREZ, Paulino; de sesenta y dos años de edad, natural de La Unión, hijo de Fernando y de Juana, domiciliado últimamente en el Hondón, de este término municipal, comparecerá dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en causa número 126 de 1931, por el delito de robo.

8719

5.412

SUAREZ FERNANDEZ, Benedicto; natural de Brasil, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años

de edad, hijo de José y de Balbina, domiciliado últimamente en Pontevedra y procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8760

5.413

UN TAL Manuel (a) "el Chato"; cuyas demás circunstancias ya constan, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 41 de 1932, por el delito de robo; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

8735

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Ante el Auditor de brigada de la cuarta División orgánica, D. Ignacio Grau, que tiene su residencia oficial en Barcelona, rambla de Santa Mónica, número 22 bis, primero, comparecerán o darán cuenta de sus domicilios los paisanos Abadal y Francisco Crisolie, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Barcelona, en un plazo de quince días, a fin de que presten declaración en información que se instruye como revisión de un fallo de Tribunal de honor celebrado en esta plaza el día 6 de Junio de 1922.—El Auditor, Ignacio Grau.

JG—1340

SANTANDER

Don Emilio Casado Usín, Brigada de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 23, Secretario del expediente instruido por falta a incorporación contra el recluta del citado Cuerpo Florencio Abarca Larrauri y del que es Juez instructor el Capitán del expresado D. José García Vayas: Certifico que en dicho expediente obra un auto del señor Auditor de Guerra de la sexta División orgánica, en el que consta haber concedido a dicho recluta los beneficios regulados en el Decreto-ley de 26 de Octubre de 1927 (D. O. número 243), eximiéndole de seguir pagando las cuotas reglamentarias, como comprendido en el Decreto de 13 de Julio de 1931 (D. O. número 159), en relación con los del 14 y 25 de Abril del mismo año (*Diarios Oficiales* números 85 y 91).

Y para que conste a los efectos de notificación al interesado, por desconocimiento de su domicilio, expido el presente en Santander a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario, Emilio Casado. V.º B.º: el Capitán Juez, José García Vayas.

JG—1336

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)